

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

del servicio de Dios Nuestro Señor de su Magestad (Dios le pague) y a el bien p^o de esta villa a formar un auto de buen gobierno y con efecto sus M^{tes} acordaron y mandaron se ejecutase en la forma siguiente

1^a

Lo primero que ninguna persona de qualquiera Clave estado o condicion sea osado ablas fema del s^{to} Hombre de Dios, su Santissima Madre, Santos, Santas, y Angeles del Cielo baxo las penas prebenidas

2^a

por d^{no}. // Que todos los que vieren a su Magestad salir de la Defesia, o le enq^uentren en la Calle sean obligados a acompañarle hasta dejarle donde valia, y no condolanse ni dillas para adonarle baxo la pena de sesientos m^{rs}. los que se destruyeren

3^a

Condevida aplicazion. // Que ninguna persona de qualquiera estado, o condicion que sea trabaje ni mande trabajar en dia de fiesta pena de trescientos m^{rs}. con legal aplicazion.

4^a

// Que todos los que entren en la Defesia lo ejecuten con el respeto y venerazion debido, y lo estén en ella, y no se iran en sobrosos altares, ni se pase en, ni traben entre sí baxo la pena de tres

